



Temixco, Morelos; a 06 de junio de 2022.

**ADRIANA DÍAZ ESCARRAMÁN**  
**DIRECTORA GENERAL DE ARCHIVO ADSCRITA A LA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**P R E S E N T E**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 y 116, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79-A y 79-B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 5, fracción III, 6, 21, 22, fracciones I, VII y XXXVI, 26, fracción XIV, y 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; 24 y 27 de la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos; 1, 3, 5, 11, 18, fracción XVI, párrafos segundo y sexto, así como 19, fracción VI; 22, 23, fracción II, y 24 ter del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; 9<sup>1</sup> de los Lineamientos Generales para la Aplicación de la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos, así como 4, 6, fracción I y Disposición Transitoria Sexta del "Acuerdo 06/2022 por el que se crea la Dirección General de Archivo, se regula el Área Coordinadora de Archivos y se crea el Grupo Interdisciplinario en materia de archivo de la Fiscalía General del Estado de Morelos", tengo a bien designarle como:

**TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DE LA**  
**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS**

Designación que subsistirá hasta en tanto no exista otra que la revoque o deje sin efectos en términos de la normativa aplicable; en ese orden, se le comina a ejercer dicho cargo en observancia a la Ley General de Archivos, Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, así como a los Lineamientos Generales para la aplicación de la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos, y demás normativa aplicable, debiendo dar cuenta al suscrito sobre las acciones que se realicen en cumplimiento a la designación que nos ocupa.

Finalmente, se ordena la publicación del presente oficio en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos, a efecto de su difusión, e infórmese al Instituto Estatal de Documentación y al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, en términos del artículo 9 de los Lineamientos citados y Disposición Sexta Transitoria del Acuerdo 06/2022, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo, reiterándole mi más distinguida consideración y la reciprocidad de esta Fiscalía General a mi cargo.

**ATENTAMENTE**

**URIEL CARMONA GÁNDARA**  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS**



UCG/LGGP/MARR/RCRM  
C.C.P. Homero Fuentes Ayala - Coordinador General de Administración. - Para su conocimiento.

Artículo 9. Los titulares de los sujetos obligados, designarán mediante oficio, a los responsables del Área Coordinadora de Archivos, debiéndose publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así mismo, notificarán al IEDM y al IMIPE, dicha designación.

**REVISADO Y VALIDADO**  
**POR LA COORDINACIÓN**  
**GENERAL JURÍDICA**